



**JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA.**

Rad. 080013153016-2018-00150-00.

PROCESO: PERTENENCIA.

DEMANDANTE: EDITH DEL SOCORRO BOHÓRQUEZ RINCÓN.

DEMANDADO(S): JORGE ROMERO JIMÉNEZ, ALFREDO RAFAEL ROA PACHECO, ALBERTO CIANCI HERNÁNDEZ, CACHARRERÍA MUNDIAL S.A. Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

DECISIÓN: ORDENA OFICIAR.

INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 22 de agosto de 2023.

Al Despacho de la señora Juez, el proceso de pertenencia identificado bajo el número 2018-00150 incoado por EDITH DEL SOCORRO BOHÓRQUEZ RINCÓN contra JORGE ROMERO JIMÉNEZ, ALFREDO RAFAEL ROA PACHECO, ALBERTO CIANCI HERNÁNDEZ, CACHARRERÍA MUNDIAL S.A. y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS; informándole, que mediante memorial del 8 de noviembre de 2022 el togado de la parte demandante solicitó se decretara el emplazamiento del citado acreedor hipotecario, señor ÁLVARO PÍO MONTENEGRO DE MARTINO, indicando que no tiene dirección e información sobre el domicilio del citado para practicar la notificación personal.-
Sírvase proveer.-

SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA.-
Secretaria.

**JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023). -**

Revisada la presente demanda de pertenencia radicada bajo el número 08-001-31-53-016-2018-00150-00, promovida por la señora EDITH DEL SOCORRO BOHÓRQUEZ RINCÓN, a través de apoderado judicial, contra JORGE ROMERO JIMÉNEZ, ALFREDO RAFAEL ROA PACHECO, ALBERTO CIANCI HERNÁNDEZ, CACHARRERÍA MUNDIAL S.A. y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, se tiene que el representante de la parte demandante deprecó que el citado acreedor hipotecario dentro del proceso, señor ÁLVARO PÍO MONTENEGRO MARINO, fuese emplazado, ante el desconocimiento de una dirección o domicilio con el cual poder surtir la notificación personal.

No obstante, previo a decidir si se ordena el emplazamiento o no del acreedor hipotecario, y con fundamento en los deberes y poderes del Juez en especial el establecido en el numeral 5° del artículo 44 del C.G.P. que establece medidas autorizadas para integrar el litisconsorcio, se requerirá a los operadores de información **EXPERIAN COLOMBIA S.A. (DATA CREDITO)** y **CIFIN S.A.S. (TRANSUNION)**, para que, a la mayor brevedad posible, se sirvan informar si el ciudadano **ÁLVARO PÍO MONTENEGRO DE MARTINO**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. **12.542.517**, encuentra registrada dirección electrónica y/ o física en sus bases de datos, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2° del Art. 291 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA;

R E S U E L V E.

PRIMERO: REQUERIR a los operadores de información **EXPERIAN COLOMBIA S.A. (DATA CREDITO)** y **CIFIN S.A.S. (TRANSUNION)**, para que, a la mayor brevedad posible, se sirvan informar si ciudadano **ÁLVARO PÍO MONTENEGRO DE MARTINO**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. **12.542.517**, encuentra registrada dirección electrónica y/ o física en sus bases de datos, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2° del Art. 291 del C.G.P., de conformidad con lo ordenado en el proveído fechado 24 de agosto de 2020.

Carrera 44 No. 38- 11 Edificio Banco Popular Piso 4°.

Tel. **3885005 Ext. 1105** www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: **ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co**

¡Síguenos en Twitter! Nuestra cuenta es [@16juzgado](https://twitter.com/16juzgado).

Barranquilla – Atlántico. Colombia.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura.
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.

SICGMA

**JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA.**

Rad. 080013153016-2018-00150-00.

PROCESO: PERTENENCIA.

DEMANDANTE: EDITH DEL SOCORRO BOHÓRQUEZ RINCÓN.

DEMANDADO(S): JORGE ROMERO JIMÉNEZ, ALFREDO RAFAEL ROA PACHECO, ALBERTO CIANCI
HERNÁNDEZ, CACHARRERÍA MUNDIAL S.A. Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

DECISIÓN: ORDENA OFICIAR.

SEGUNDO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA.

La Juez.



Nº: SIC5780 - 4



Nº: GP 258 - 4